

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BETANZOS

Edicto

Doña Mercedes Quiroga Rúa, Juez de Primera Instancia número 3 de los de Betanzos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 166/2001 y 244/2001 acumulados se sigue expediente para la declaración de ausencia de don Rogelio Núñez Suárez, natural de Caracas (Venezuela), con último domicilio conocido en O Casal, número 12 (Bergordo), nacido el día 8 de junio de 1965, hijo de Rogelio y de Isolina, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el 11 de enero de 1999, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Betanzos, 31 de enero de 2002.—El/La Juez.—El/La Secretario.—31.282. 1.^a 1-7-2002

BILBAO

Edicto

Doña Isabel Reparaz Otaduy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 598/02 se sigue a instancia de doña Ana María Vela Diez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Joaquín Beascochea Muñoz, natural de Bilbao, vecino de Bilbao, nacido el 7 de marzo de 1907, quien se ausentó de su último domicilio en calle Lersundi, 3, 5.º, de Bilbao, no teniéndose de él noticias desde 3 de diciembre de 1936, ignorándose su paradero, posiblemente por fallecimiento en acto de combate.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Bilbao (Bizkaia), 29 de mayo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—31.503.

1.^a 1-7-2002

BILBAO

Edicto

Doña María Eugenia Fraile Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia suspensión de pagos 784/01 he aprobado el convenio propuesto, con la modificación efectuada en la Junta de acreedores celebrada el día 29 de mayo de 2002 y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Bilbao (Bizkaia), 17 de junio de 2002.—El Secretario.—31.490.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.849/2002, se sigue a instancia de don José Manuel Mourín Valcárcel expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel María Mourín Vázquez, nacido en Baralla (Lugo), el día 1 de febrero de 1924, hijo de José Mourín y de Mercedes Vázquez, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde 1 de julio de 1991, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 28 de mayo de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—28.717.

y 2.^a 1-7-2002

MATARÓ

Edicto

Don Juan Antonio Arias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Mataró,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 146/02, se sigue a instancia de don Juan Palomeras Benítez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Fuxet Corominas, nacido en San Pedro de Premià, el día 21 de marzo de 1917, hijo de don Salvador Fuxet Nonell y de doña Josefa Corominas Bachs, con último domicilio conocido en la localidad de Premià de Dalt, no teniéndose noticias de él desde finales de 1938 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría ochenta y cinco años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mataró, 10 de junio de 2002.—El Secretario.—31.500.

1.^a 1-7-2002

MURCIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia,

En el procedimiento de referencia suspensión de pagos número 356/2002, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia de el Magistrado-Juez, don Miguel Ángel Larrosa Amante.

En Murcia a diez de mayo de dos mil dos.

Por recibido en este Juzgado el precedente escrito de la Procuradora doña María Sonsoles Barroso Hoya, poder debidamente basteanteado, documentos y copia; registrese, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al expresado Procurador en representación de "Paddy Stevenson Textile Company, Sociedad

Limitada", con domicilio en carretera de Abanilla, kilómetro 1, Santomera, en mérito al poder presentado que, previo testimonio en autos se le devolverá entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto en la ley y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal hasta el cumplimiento total del convenio. Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley especial de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de "Paddy Stevenson Textile Company, Sociedad Limitada".

Dese publicidad a esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el periódico "La Verdad" y "Boletín Oficial del Estado", y expóngase al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado. Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta población a los fines prevenidos en el artículo 4 de Ley de Suspensión de Pagos. Anótese esta resolución en el Libro de Registro especial de este Juzgado, así como en el Registro Mercantil de Murcia y en el (los) Registro(s) de la Propiedad de Murcia 5. Se decreta la intervención de todas las operaciones de la solicitante.

Se designan como Interventores Judiciales a don Antonio Albaladejo Amante y don José Pablo Arenaga Sánchez, Auditores de Cuentas y al acreedor Caja de Ahorros del Mediterráneo, quien, a la mayor brevedad posible comunicará a este Juzgado la persona que haya de representarlo/a en el expediente. Se fija una dieta diaria para los Interventores de 50 euros.

Comuníquese, telefónicamente, al/los señor/es Interventor/es Judicial/es su nombramiento a fin de que, a la mayor brevedad posible, comparezcan ante este juzgado a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo y comenzar inmediatamente, el desempeño de sus funciones con arreglo a las facultades que le/les confiere el artículo 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos.

El (la) Suspenso—a conservará la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios en la forma dispuesta en el artículo 6.º, con las limitaciones que, en cada caso, fije el Juzgado, previo informe especial que sobre este punto emitiran el (los) Interventor/es, pudiendo tomar las medidas precautorias y de seguridad convenientes.

Presentándose con la solicitud de suspensión de pagos, un estado de situación del —la suspenso(a), se le concede un plazo de 30 días para que presente el balance definitivo que deberá formalizar con la asistencia del (los) señor/es Interventor/es, a los que requiere a fin de que en el plazo de 60 días desde la aceptación del cargo, emitan el dictamen ordenado en el artículo 8.º presentando el balance definitivo y la lista de acreedores, si antes no se hubiesen aportado tales documentos, y una relación de los créditos, según su calificación jurídica, contándose el término concedido, a partir de la presentación por el (la) suspenso(a) del Balance definitivo.

Participese la incoación de este expediente al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.»

Y se extiende la presente para que sirva de publicidad de la presente resolución.

Murcia, 10 de mayo de 2002.—El Secretario.—31.520.